

Gaceta # 8260

10 de noviembre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA No. 000385 DE 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VÍA VILLA ROSA (REPELON - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) - SAN ESTANISLAO DE KOSTKA (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR)", POR EL VALOR DE OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L.C. (\$8.771.988.646,00)”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para incorporar al presupuesto de rentas y gastos, suscribir convenios interadministrativo y celebración de contratos para la ejecución de las obras del Proyecto MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VÍA VILLA ROSA (REPELON - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) - SAN ESTANISLAO DE KOSTKA (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR)", POR EL VALOR DE OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L.C. (\$8.771.988.646,00)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedida en el artículo 1° de la presente Ordenanza, adelante las actuaciones administrativas tendientes para la ejecución de las obras del proyecto MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VÍA VILLA ROSA (REPELON - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) - SAN ESTANISLAO DE KOSTKA (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	27	de	2017
Segundo Debate:	Noviembre	3	de	2017
Tercer Debate:	Noviembre	7	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000385 del 10 de noviembre de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

